DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 19/2021 – ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL – ID N°: 404334. ----------

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP

Yo, quien suscribe, **EDGAR GABRIEL GAMARRA**, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 34 del Decreto N°: 7.434/11.

Que, dicho bien es de vital importancia para la Institución Municipal visto la inminente necesidad de dotar de equipamientos electrógenos a la Institución para eventuales cortes del suministro de energía eléctrica.

Que, los pobladores del novel Distrito de Puerto Adela, y por ende la institución municipal, sufren regularmente por cortes en el suministro de energía, ya sea por cuestiones de potencia, instancias de mantenimiento de la red o por factores meteorológicos que ocasionan frecuentemente la interferencia en la estabilidad de la energía.

Que, por ello, para evitar estos inconvenientes, urge la adquisición de un generador eléctrico eficiente en la brevedad posible a fin de garantizar que los sistemas electrónicos constituidos por equipos informáticos, como pcs, monitores, impresoras, cámaras, alarmas, entre otros, continúen operando con normalidad.

Que, la demora y por ende la dilación innecesaria del presente proceso de referencia generaría un daño o perjuicio al interés público.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Puerto Adela darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Institución, como Gobierno Municipal está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del municipio en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Se emite la presente documentación en la Ciudad de Puerto Adela, Canindeyú, República del Paraguay, a los 30 del mes de noviembre del año 2021.

Atentamente.

.....
Edgar Gabriel Gamarra
Responsable UOC
Municipalidad de Puerto Adela